



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 356 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2015

**VISTO:** El Informe N° 459-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1119906, el Informe N° 018-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, y la Liquidación de Servicio de Consultoría del Servicio: "Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera Emp. PE-3SD Dv. Jabonillo – Huancayojsa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE – 3SD Milpo" y demás documentación en un número de doscientos ochenta y dos folios (282) útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Consorcio Jabonillo, previo Proceso de Selección del Concurso Público N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 798-2012/ORA, de fecha 29 de diciembre del 2012, para la ejecución del Servicio: "Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera Emp. PE-3SD Dv. Jabonillo – Huancayojsa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE – 3SD Milpo", por un monto ascendente a S/. 1'797,798.91 (Un Millón Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 91/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Vial G&P, debidamente representado por el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, previo proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 223-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0807-2012/ORA, de fecha 08 de enero del 2013, y Addendas respectivas, para la contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Servicio: "Mantenimiento Periódico Camino Departamental; EMP. PE. – 3SD (DV. Jabonillo) – Huancayojsa – Colcabamba – Tocas – Callqui – EMP. PE -3SD (Milpo)", por un monto ascendente a S/. 93,070.63 (Noventa y Tres Mil Setenta con 63/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 25 de febrero del 2014, se aprobó la reducción de las prestaciones que contiene el Contrato N° 0807-2012/ORA, por la suma de S/. 958.63 (Novecientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles), que representa el 1.03% del 75% del monto por supervisión, del monto del contrato original;

Que, la entidad ha aplicado una penalidad a la Valorización N° 01-02 y 03 en aplicación por presentación de Informe mensual fuera de plazo que asciende al monto de S/. 19.54 nuevos soles, que fue ejecutado según el Comprobante de Pago N° 583, de fecha 29 de enero del 2014, importe depositado en la Cuenta Corriente respectivo según papeleta de depósito N° 57323703 de fecha 03 de febrero del 2014. Asimismo se ha aplicado una penalidad a la Valorización N° 05 y 06 en aplicación por presentación de Informe mensual fuera del plazo que llega al importe de S/. 9,191.66 que fue ejecutado con el Comprobante de Pago N° 631, de fecha 27 de febrero del 2014, importe depositado en la Cuenta Corriente respectivo según papeleta de depósito N° 57323762; por lo que ambas penalidades hacen la suma total S/. 9,211.20 nuevos soles;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de marzo del 2015, que aprueba la Liquidación del Contrato del citado Servicio, la ejecución de ésta, concluyó el 17 de octubre del 2013, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 0807-2012/ORA, mediante Carta N° 015-2014-CONSORCIO VIAL G&P/RL-ING.RAPD, con fecha de recepción 02 de octubre del 2014, el Consorcio Vial G&P, debidamente representado por el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, ha presentado el Informe de Liquidación de Servicio de Consultoría del Servicio "Mantenimiento Periódico Camino Departamental; EMP. PE. – 3SD (DV. Jabonillo) – Huancayojsa – Colcabamba – Tocas – Callqui – EMP. PE -3SD (Milpo)";







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 356 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2015

Que, a tal efecto, a través del Informe N° 192-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Monitor de Obra, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión, concluyendo que la misma presenta observaciones. Al respecto con Carta N° 002-2015-CONSORCIO VIAL G&P/RL – ING-RAPD, de fecha 26 de febrero del 2015, el Consorcio Vial G&P, a través de su representante legal Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, presenta el levantamiento de las observaciones planteadas en la Liquidación de Servicio de Consultoría del referido Servicio;

Que, mediante Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Monitor de Obra, ha procedido a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 807-2012/ORA, concluyendo que contiene los lineamientos mínimos, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, consecuentemente con Informe N° 018-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 09 de abril de 2015, el CPC. Amador Toralva Díaz – Liquidador Financiero, luego de haber efectuado la verificación contable practicada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión del Servicio, concluye que se encuentra conforme financieramente, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, estableciéndose un saldo a favor del consultor por la suma de S/. 23,034.98, por concepto del 25% de liquidación;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 459-2015/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratifica y da la conformidad a la liquidación financiera efectuada al Contrato de Consultoría en la Supervisión del Servicio;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 0807-2012/ORA, de fecha 08 de enero del 2013 y sus Addendas respectivas, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y Consorcio Vial G&P, debidamente representado por el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, para la Supervisión del Servicio: **“Mantenimiento Periódico Camino Departamental; EMP. PE. – 3SD (DV. Jabonillo) – Huancayojasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – EMP. PE -3SD (Millpo)”**, siendo el Costo Total del Contrato de Servicio, el monto de S/. 92,112.00 (Noventa y Dos Mil Ciento Doce con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Monto de Contrato Principal.	93,070.63	59,865.82
Del Adicional.	0.00	0.00
Deductivos.	958.63	0.00
Penalidades.	0.00	9,211.20
Pago Pendiente a Favor del Supervisor.	0.00	0.00
Saldo a Favor del Consultor 25% por Concepto de Liquidación.	0.00	23,034.98
<b>Costo Total del Contrato S/.</b>	<b>92,112.00</b>	<b>92,112.00</b>





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 356 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2015

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consultor Consorcio Vial G&P, debidamente representado por su Representante Legal Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, la suma de S/. 23,034.98 (Veintitrés Mil Treinta y Cuatro con 98/100 nuevo soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión del Servicio "Mantenimiento Periódico Camino Departamental; EMP. PE. - 3SD (DV. Jabonillo) - Huancayo - Colcabamba - Tocas - Callqui - EMP. PE - 3SD (Millpo)", suscrito con su Representante Legal Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor Consorcio Vial G&P, debidamente representado por su Representante Legal Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF / mica